CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACAJO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. ESBY ISAAC PÉREZ ESCALANTE, JEPÉ DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. TECHACHAL DE LOS ANGELES CESAR QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIÓNES:

1. DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Spberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes.
- II. La Mtra. Leticia Adauto Hernández, cuenta con la facilitad prevista en los artículos 1, 2, 4 numeral 1, subnumerales 1.0.1. y 12 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su gersonalidad con designación el 16 de febrero de 2022, expedida a su favor por el Secretario de Finanzas, el cual no je fla gióp revocada, modificada o limitada en forma alguna.
- III. El Lic. Esby Isaac Pérez Escalante Jefe de Departamento de Recursos Humanos, actúa como testigo de asistencia de la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 4 numera) 1 subnumerales 1.0.1. y 1.0.1.0.1., y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado acreditando su personalidad con nombramiento el 16 de febrero de 2022, el cual no le ha sido revocado, modificado plimitado en forma alguna.
- IV. "LA SECRETARÍA" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad HÓNORARIOS PROGRAMAS(H.A.) en la que prestará sus servicios.
- V. Señala como domicilio para efectos legales del suresente Contrato, el ubicado en el centro administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria" edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotegas, Daxaca C.P.71257.

2. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:

- I. Es una persona física con capacidad legal para contiguar y obligarse en términos del presente contrato, identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el pistituto Nacional Electoral;
- II. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentas número TEAC910514BR6 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédite Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- III. Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a presente contrato contrato se obliga a presente contrato contrat
- IV. Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato; y
- V. Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que introvanen para desarrollar eficazmente las actividades que implican su realización.



3. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. "LA SECRETARÍA" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS", han decidido celebrar el presente "contrato de prestación de servicios profesionales en la Modalidad de HONORARIOS PROGRAMAS(H.A.)".
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir la ses intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios en "LA SECRETARÍA" consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo sus servicios profesionales precisados en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no il mitativa, ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas tareas, inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera suparticipación;
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya "LA SEGRETARÍA";
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, apacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna;
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos no le la contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue "LA SECRETARÍA";
- e) Asumir la responsabilidad total, en caso de que, por su pegligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a "LA SECRETARÍA" independientemente que se proceda a la rescisión del contrato; y
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestadion de servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de "LA SECRETARÍA".

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento; v
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Secretaría de Administración

TERCERA. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera y segunda numeral I de este contrato, "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salarios, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 90/100 M.N.) salario neto de manera quincenal.

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de "LA SECRETARÍA" o en el lugar donde desarrolle sus actividades el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" opta por sujetarse al régimen fiscal de asimilación a sueldos el monto del pago por la prestación de los servicios materia del presente contrato, sin que el o se traduzca en la existencia de una subordinación laboral, anexándose al presente el escrito en el que lo solicita y en el que refle e lajo protesta de decir verdad que dicho régimen fiscal procede a su favor, toda vez que manifiesta reunir los requisitos establectos en el artículo 94, fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



QUINTA. VIGENCIA. Es voluntad de "LA SECRETARÍA" confratas los servicios de el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y de este último aceptar por un tiempo definido inicial DEL 16 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2022, quedando por entendido que posterior a la presente fecha, se da por concluida la prestación del servicio.

SEXTA. RESPONSABILIDADES. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I del presente contrato, a favor de "LA SECRETARÍA", de acue do con la programación y calendario de operación que determine "LA SECRETARIA", debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar la prestación de sus servicios, la forma de efectuarlo, establecido por "LA SECRETARÍA" en forma y tiempo establecidos de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral est y etico.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y por ende queda estinuado que, cuando por razones convenientes para "LA SECRETARÍA" ésta modifique el horario de la prestación de servicio; de servicio; de servicio de "LA SECRETARÍA" son prioritarias y no se qui valdipen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES; convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajentos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión del "PRESTADOR DE SERVICIOS" que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades duránte la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los sistemas electrónicos à cargo de "LA SECRETARÍA". Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a "LA SECRETARÍA" derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA".

NOVENA. DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpola con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo con el puesto que tiene;
- b) Por suspender injustificadamente la prestacion de los servicios o por negarse a corregir los avances que la prestación del servicio no sea aceptada por "LA SECRETARÍA" do najderando las observaciones efectuadas por ésta;
- c) Por negarse a rendir avances a "LA SECRETARIA for la prestación y/o el resultado de los servicios;
- d) Por impedir el desempeño normal de las actividades de "LA SECRETARÍA";
- e) Divulgar sin autorización los datos personales aux por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- f) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de "LA SECRETARÍA";
- g) No realizar los servicios contratados en los tiempos senalados;
- h) El maltrato o falta de respeto a cualquier person interna o externa de "LA SECRETARÍA", que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de ésta y de sus integrantes;
- i) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra;
- j) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pargan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de "LA SECRETARIA":
- k) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de priedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol; y
- I) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA. INTERÉS PÚBLICO. "LA SECRETARÍA" podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

A American

DEÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscepe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estigulado en el mismo, serán competentes los tribunales del fuero común en materia civil, renunciando al fuero que pudiera contesto derles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcados legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia a 16 DE FEBRERO 2022

POR "LA SECRETARIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

TECHACHAL DE LOS ANGELES CESAR

TESTIGO DE ASISTENCIA

MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. ESBY ISAAC PÉREZ ESCALANTE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS **VISTO BUENO**

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aviso de privacidad integral
Para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Honorarios Asimilables a Salarios.
Responsable
La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la responsable del trata
de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSC) y demás normativa que resulte aplicable.
Domicilio del responsable
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Ave
Finalidades del tratamiento
Los diatos personales que se recopilan de las personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Honorarios Asimilables a Sal
Los diatos personales que se recopilan de las personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Honorarios Asimilables a Sal
El tibular puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requie
El tibular puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y uson recabados a tavó ntes fines: validación de información, identificación, información y contacto, e integración de un expediente

electronico y/o fisico.

El tibular puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren su co Los datos personales que son tratados por parte del personal de la Dirección Administrativa, insimos que son recabados a través de form Oirección Administrativa, insimos que son recabados a través de form Los datos personales recabados

Los datos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativa, para llevar a cabo las finalidades descritas en el preto Datos de identificación, nombre(s), apelialo(s), fotografias tamaño infanti, firma; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homos la Secretaria de Salud Estatia o Federal, constancia de non inhabilitación y los contenidos en la identificación indica, el curriculum vitas (CLABE), en su caso procedente.

(CLABE),

Datos de la unidad de Transparencia: lunidad de transparencia que atiende lo relacionado a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, está ubicada en Centro Adri Pandia (Sraff #1, Reyse Mantecón, San Bardolo Coyotepec, C.P. 71257 I. Por internet en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la siguiente dirección: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/. 2. Por correo electrórico a la cuenta de la Unidad de Transparencia: enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob_mx Para mayor información, cui Transparencia, envair un correo electrórico a la dirección antes incidada o comunicarse al teléfono: 9515016900. Ext: 23257 y 23381. 3. Asención en oficinas: lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles. Modificaciones al aviso de privacidad Las modificaciones o cambilos que se efectuen al presente aviso de privacidad, se pondrán a disposición del público en general por medio